



CONTRATO CERRADO LA-925059988-E9-2023 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS FINANCIEROS Y ARMONIZACIÓN CONTABLE GUBERNAMENTAL CON DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD** REPRESENTADA POR EL **DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1) LA UNIVERSIDAD DECLARA QUE:

- a) QUE CON BASE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, QUE CON BASE AL RÉGIMEN DE LA AUTONOMÍA QUE CONSAGRA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SERVICIOS INTEGRANTES DE SU PATRIMONIO.
- b) TIENE POR FINALIDAD IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUBPROFESIONAL, SUPERIOR Y POSGRADO; REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANISTA; Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL.
- c) QUE PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS REQUIERE DE APOYO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA DESTINARLOS A FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, CON BASE EN LA PLANEACIÓN CONTENIDA EN SU PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- d) LOS RECURSOS PROVIENEN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES 2023" QUE SUSCRIBIERON EL DÍA 02 DE ENERO DE 2023 EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, ASÍ COMO RECURSOS PROPIOS INSTITUCIONALES.
- e) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS PARA ADQUIRIR LOS **SERVICIOS** LICITADOS.
- f) EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, **LA UNIVERSIDAD** ADJUDICA EL PRESENTE **CONTRATO** A EL **PROVEEDOR**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-925059988-E9-2023 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS FINANCIEROS Y**



ARMONIZACIÓN CONTABLE GUBERNAMENTAL CON DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS, EN VIRTUD DE CONTAR EL PROVEEDOR CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LLEVÁNDOSE A CABO LA CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 26 FRAC. I, 26 BIS FRAC. I, 28 FRAC. I, Y 29, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

g) SU REPRESENTANTE, EL **DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, EL CUAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR EL C. **DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN** Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, SEGÚN OBRA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,816**, OTORGADO ANTE LA FE DEL **NOTARIO PÚBLICO 162**, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, LIC. **ISMAEL ARENAS ESPINOZA**.

h) **SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SIN**

2) **EL PROVEEDOR DECLARA QUE:**

a) EL C. **JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ**, ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COGJ871227UF3**, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONTRATO**.

b) *SU GIRO CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: **EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.***

c) CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO SUFICIENTE PARA VENDER A **LA UNIVERSIDAD** LOS **SERVICIOS** OBJETO DE LA PRESENTE **LICITACIÓN**.

d) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE, EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL **CONTRATO** SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL MISMO ORDENAMIENTO NO PODRÁ HACER RECLAMACIÓN ALGUNA A **LA UNIVERSIDAD**.

e) SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE **CONTRATO** EL UBICADO EN: BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA NO. EXT. 1980, NO. INT. 311-B COL. TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A LA ENTREGA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 DE ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

NOMBRE DEL SERVICIO	IMPORTE
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA (LICENCIA DE USO PERMANENTE SIN RESTRICCIONES DE USO OPERATIVO).	\$ 6,958,068.00
DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS.	\$ 11,507,574.00
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS FINANCIEROS Y ARMONIZACIÓN CONTABLE GUBERNAMENTAL CON DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS.	\$ 8,296,158.00
SUBTOTAL	\$ 26,761,800.00
IVA	\$ 4,281,888.00
TOTAL	\$ 31,043,688.00

TABLA "A" RECURSOS PROPIOS INSTITUCIONALES

NOMBRE DEL SERVICIO	IMPORTE
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA (LICENCIA DE USO PERMANENTE SIN RESTRICCIONES DE USO OPERATIVO).	\$ 6,958,068.00
SUBTOTAL	\$ 6,958,068.00
IVA	\$ 1,113,290.88
TOTAL	\$ 8,071,358.88

TABLA "B" RECURSOS FEDERALIZADOS

NOMBRE DEL SERVICIO	IMPORTE
DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS.	\$ 11,507,574.00
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS FINANCIEROS Y ARMONIZACIÓN CONTABLE GUBERNAMENTAL CON DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS.	\$ 8,296,158.00
SUBTOTAL	\$ 19,803,732.00
IVA	\$ 3,168,597.12
TOTAL	\$ 22,972,329.12

b



SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL **CONTRATO**, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE **LA UNIVERSIDAD**, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA- MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE **CONTRATO** SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR UN MONTO DE \$ 31,043,688.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DE ESTE **CONTRATO**.

EL PROVEEDOR ASEGURA QUE EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DEL **CONTRATO**, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PRECIO DEL PRESENTE **CONTRATO** ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **LAS PARTES**, SI **LA UNIVERSIDAD** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES A LOS **SERVICIOS** OBJETO EL PRESENTE **CONTRATO**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE **LA LEY**, LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CFDI RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

PARA EL CASO DEL MONTO ESTABLECIDO EN LA **TABLA "A"** DE LA **CLÁUSULA PRIMERA**, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA PREVIA ENTREGA DEL **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA**, LA CUAL SE REALIZARÁ JUNTO CON EL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

PARA EL CASO DEL PAGO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA **TALABA "B"** DE LA **CLÁUSULA PRIMERA** SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA PROPORCIONADA.

EN CASO DE QUE LOS **CFDI** ENTREGADOS POR **EL PROVEEDOR** PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **LA UNIVERSIDAD** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **EL PROVEEDOR** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **EL PROVEEDOR** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DE ESTA **LICITACIÓN**, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL **CONTRATO**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.



NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA.- ANTICIPO.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO A ESPECIFICAMENTE EN EL CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y RELACIÓN DE ENTREGABLES EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, SERÁ PLURIANUAL, COMPRENDIENDO UN PERIODO DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE PRESENTE.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA UNIVERSIDAD REEMBOLSARÁ A EL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD SERÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS UBICADAS EN TODO EL ESTADO DE SINALOA, COORDINADOS LOS TRABAJOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, QUIEN SERÁ EL RECEPTOR DE LOS ENTREGABLES, DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA ESPECIFICADA EN EL ANEXO A.

Etapa	Fase	Entregable	Mes
Análisis	Preparación	1 Cronograma de actividades de las etapas de análisis y desarrollo del proyecto	1er mes
		2 Detallado de requerimientos del proyecto	
		3 Identificación, descripción de procesos internos por área	
	Documentación	4 Diagrama de contexto	2do mes
		5 Diagrama de entidades	
		6 Diagrama de arquitectura del software	
		7 Diagrama de base de datos	3er mes
		8 Documentación de tablas y campos de base de datos	4to mes
		9 Documentación de prototipos de pantallas del software	5to mes
		10 Diagramas, documentación y validación de procesos internos de áreas involucradas	
Desarrollo	Programación, integración y configuración	11 Módulos operativos del sistema (web, escritorio y móvil)	6to mes
		12 Carta de validación de migración de datos operativos e históricos de los sistemas actuales	
	Archivos técnicos	13 Manual de usuario del software	
		14 Videotutoriales de uso del software	
Implementación	Planeación	15 Cronograma de actividades de la etapa de implementación del software	



Ejecución	16	Material de capacitación del uso del software		
	17	Lista de asistencia de personal operativo de áreas a capacitación y talleres prácticos respecto al uso del software		
	18	Descripción y datos técnicos del software en ambiente productivo (públicaion del sistema)		
	19	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso		
	20	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso	7mo mes	
	21	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso	8vo mes	
	22	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso	9no mes	
	23	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso	10mo mes	
	24	Bitacoras de implementación y acompañamiento presencial del mes en curso		
	25	Cartas de aceptación de implementación presencial y operación satisfactoria en oficinas centrales y unidades académicas / administrativas	11vo mes	
Pos-implementación	Soporte técnico y actualizaciones	26	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	12vo mes
		27	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	13vo mes
		28	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	14vo mes
		29	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	15vo mes
		30	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	16vo mes
		31	Bitacoras de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones de mejora del mes en curso	
	Cierre de proyecto	32	Cartas de aceptación de soporte técnico presencial, remoto y entrega de actualizaciones en oficinas centrales y unidades operativas	17vo mes
		33	Código fuente del software y licenciamientos requeridos	
		34	Carta de recepción de capacitación técnica y transferencia tecnológica al personal del área de sistemas	
			35	Carta de satisfacción del cierre de proyecto

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

(Handwritten signature and stamp)



NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS **SERVICIOS, LAS PARTES** CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE **CONTRATO**, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO **LAS PARTES** QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, **LAS PARTES** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE **CONTRATO** “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR LA **UNIVERSIDAD**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SERÁ EN TODO MOMENTO DE SU PROPIEDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO, EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE **CONTRATO**, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 13**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO**, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **LA UNIVERSIDAD** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **EL PROVEEDOR** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **LA UNIVERSIDAD** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **EL PROVEEDOR** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE



ENTREGA DEL **CFDI** CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

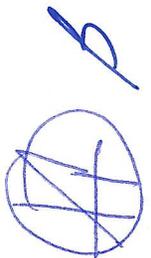
EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE **LA LEY**, EN LOS CASOS EN QUE PARTE DE LA PARTIDA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **LA UNIVERSIDAD**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **EL PROVEEDOR**, SIN RESCINDIR EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, APLICANDO AL **EL PROVEEDOR** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS **SERVICIOS** HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO**. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL **CONTRATO**, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, RELEVANDO A **LA UNIVERSIDAD** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- LA UNIVERSIDAD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** CUANDO **EL PROVEEDOR** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **EL PROVEEDOR** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;





- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL **CONTRATO** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **EL PROVEEDOR** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA;
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL **CONTRATO** SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **LA UNIVERSIDAD** POR CONCEPTO DE LOS **SERVICIOS** RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, SE HICIERE ENTREGA DE LOS **SERVICIOS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **LA UNIVERSIDAD** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE CON ELLO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO** RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, **LA UNIVERSIDAD** ESTABLECERÁ CON EL, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **LA LEY**.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO**, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- LA UNIVERSIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE **LA LEY** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS MONTOS ADJUDICADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SEXTA.- LEYES APLICABLES.- CONVIENEN **LAS PARTES** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE **LA LEY** Y SU **REGLAMENTO** Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- EL **PROVEEDOR** NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE **CONTRATO**, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**, **LAS PARTES** SE SOMETEN A LA



JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE **CONTRATO** POR **LAS PARTES**, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2023**.

POR LA UNIVERSIDAD

DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO

POR EL PROVEEDOR

C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO CERRADO LA-925059988-E9-2023 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS FINANCIEROS Y ARMONIZACIÓN CONTABLE GUBERNAMENTAL CON DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA Y POR LA OTRA PARTE C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ.